



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL
DTE: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DDO: BORIS LUTSGARTEN STECKERL
RAD: 08001310300520160020000

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA FEBRERO 11 DE 2022

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el que manifiesta:

se sirva requerir a la Sociedad Colombiana De Arquitectos Regional Atlántico, para que rindan el dictamen pericial dirimente dentro del asunto, ello, teniendo en cuenta que a la fecha no se observa el aporte de dicha experticia, que permita la continuidad del proceso judicial

Por lo anterior, se ordenará requerir a la Sociedad Colombiana De Arquitectos Regional Atlántico para que manifiesten el nombre del perito que fue asignado por tal entidad, con el fin de que proceda a rendir del dictamen.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Requerir a la Sociedad Colombiana De Arquitectos Regional Atlántico para que manifiesten el nombre del perito que fue asignado por tal entidad, con el fin de que proceda a rendir el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 24

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 14 FEBRERO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario